VERIFICACIÓN: VOT/UVGD/027/2026

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de septiembre de dos mil veintiséis. ----------

Visto en estudio el incumplimiento derivado de la verificación a las obligaciones de transparencia. ----------

ACTUACIONES

ANTECEDENTES

Primero. El veinte de mayo de dos mil veintiséis, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental aperturó el expediente VOT/UVGD/027/2026, con motivo de la verificación de las obligaciones de transparencia del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción XXIII, 36 segundo párrafo, 63 primer párrafo, 81, 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 1, 3 fracción VIII, 22 fracción VI, 23, 24 fracciones I, IV, XII, XVIII, 33 fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. ----------

Segundo. Mediante correo electrónico de veinte de mayo de dos mil veintiséis, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental, comunicó a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro que, a partir del veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, realizaría la verificación a su portal de internet con el objeto de revisar y constatar el debido cumplimiento de las siguientes obligaciones de transparencia del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, correspondientes al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis: ----------

Fracción	Obligación de transparencia
VII	Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza.
X	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.
XX	Informes del ejercicio trimestral del gasto.
XXVII	Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación.
XLII	Ingresos recibidos.

Tercero. El tres de julio de dos mil veintiséis, se emitió en los siguientes términos y notificó a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, el Dictamen en el que se determinó el cumplimiento de las fracciones XX y XLII, así como el incumplimiento de las fracciones VII, X y XXVII, todas relacionadas con las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ----------

"CONSIDERANDOS

...

***Segundo.** De la verificación realizada al portal de internet del sujeto obligado https://artesyoficiosqro.edu.mx, se advirtió que en la página de inicio existe un apartado claramente identificable con la leyenda "TRANSPARENCIA", el cual, al seleccionar las opción "Consultar" del recuadro "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", dirige al sitio en donde se encuentra la información correspondiente a las obligaciones de transparencia que debe poner a disposición del público y mantener actualizada, en términos del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, en la que, de la revisión aleatoria o muestral a los registros publicados en los enlaces respectivos, se constató lo siguiente: ----------*

***Fracción VII:** Al seleccionar la opción "Fracción VIIA. Los Tabuladores de Remuneraciones", se permite la descarga del formato denominado "202601T.LTAIPEQArt66FraccVII", en el cual se identifican cuarenta y dos registros correspondientes a las remuneraciones de las personas servidoras públicas de base y de confianza. De la revisión efectuada al contenido del formato, se detectaron las siguientes inconsistencias: ----------*

En las "Tabla_487053", "Tabla_487040" y "Tabla_487061" de las "Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad Tabla_487053", "Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad Tabla_487040" y "Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad Tabla_487061", se observó que el formato descargado de la Plataforma Nacional de Transparencia presenta modificaciones respecto de su estructura, toda vez que contiene información en las columnas identificadas con las letras "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N", las cuales no corresponden a los criterios sustantivos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, aplicables para la fracción verificada. ----------

...

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción II, 52 y 66 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; en relación con el primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la

publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, el formato establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia no debe ser modificado en su estructura y contenido, pues su finalidad es homologar la publicación de la información y garantizar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. ----------

En virtud de lo señalado, el sujeto obligado deberá publicar en su portal de internet el formato correspondiente a la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, conforme al modelo disponible para descarga en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicando únicamente en los criterios adjetivos y sustantivos, la información que corresponda a cada uno conforme a los Lineamientos Técnicos Generales. ----------

Fracción X: *No se localiza información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis, toda vez que únicamente se despliega dos archivos excel de "2021" y "2022", así como, se advierte la existencia de documento en PDF, éstos últimos que no corresponden al formato establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia, que debe publicarse en términos de los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 fracción II, 52, 58, 66 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; en relación con el primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.* ----------

...

Fracción XX: *En relación con la presente fracción, se constató que, al ingresar al enlace denominado "Fracción XXB. Informes trimestrales del gasto", se permite la descarga del archivo "LTAIPEQArt66FraccXXB 1er Trim 2026", el cual contiene nueve registros que cuentan con la información e hipervínculos funcionales.* ----------

...

Fracción XXVII: *Existen dos apartados denominados "Fracción XXVIIA. Información adjudicaciones directas" y "Fracción XXVIIB. Procedimientos de adjudicación directa" y en ninguno de ellos se encuentra publicado la información de la obligación de transparencia materia de verificación, en tanto que sólo existen archivos en formatos PDF del "Ejercicio 2022", que no corresponden al periodo de revisado ni al formato de la Plataforma Nacional de Transparencia que debe utilizarse atendiendo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 fracción II, 52, 58, 66 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; en relación con el primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.* ----------

...

Fracción XLII: *En el rubro "Fracción XLIIA. Ingresos recibidos", hay un enlace denominado, "LTAIPEQArt66FraccXLIIA 1er Trim 2026" que permite descargar un documento Excel, en el que se encuentran tres registros que cuentan con la información e hipervínculos funcionales.* ----------

...

DICTAMEN

Primero. *Con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina que el sujeto obligado cumple con las fracciones XX y XLII; e incurre en el* ***incumplimiento de la fracción VII, X y XXVII****, todas relacionadas con las obligaciones de transparencia, previstas en el numeral 66 de la citada Ley.* ----------

Segundo. *Se requiere a la persona titular de la Unidad de Transparencia, para que, en un término de veinte días hábiles siguientes a la notificación, el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas atendiendo a las observaciones señaladas en la Fracción VII, Fracción X y Fracción XXVII del considerando Segundo del presente Dictamen informe a esta Comisión su cumplimiento respectivo; e, indique el nombre, puesto, área o unidad administrativa, tanto de la persona servidora pública responsable de dar cumplimiento como del superior jerárquico de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 17 fracción XI, 46 fracción XV, 82 fracciones III, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, numeral vigésimo fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.* ----------

Tercero. *La persona titular de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo previsto en la fracción IV del artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, deberá informar a esta Comisión sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el punto Segundo del presente Dictamen, a través de correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de oficialiadepartes@infoqro.mx.* ----------

Cuarto. *En caso de que la persona titular de la Unidad de Transparencia no cumpla con los requerimientos a que se refiere el punto Segundo del presente Dictamen, esta Comisión emitirá su determinación con base en las documentales y demás elementos que obren en el expediente.* ----------

Quinto. *Notifíquese el presente Dictamen al sujeto obligado, a través de la persona titular de la Unidad de Transparencia.* ---

..."

Cuarto. El plazo de veinte días otorgado en el punto Segundo del Dictamen referido en el antecedente anterior, inició el seis de julio y venció el catorce de agosto, ambos de dos mil veintiséis, de conformidad con el Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, correspondientes al año 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", el treinta de enero de dos mil veintiséis. ----------

Quinto. Mediante el Acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, esta Comisión tuvo al Instituto de Artes y Oficios de Querétaro incumpliendo las fracciones VII, X y XXVII, correspondientes a las obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En dicho Acuerdo

Constituyentes No. 102 Ote., Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047 Querétaro, Qro. Méx.
Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782
www.infoqro.mx

se determinó lo siguiente: ----------

"CONSIDERANDOS

...

Tercero. *De la revisión aleatoria o muestral a los registros publicados en el portal de internet del sujeto obligado https://artesyoficiosqro.edu.mx/, a efecto de verificar el cumplimiento del Dictamen emitido en el presente expediente, se constató lo siguiente:* ----------

Fracción VII: *Los formatos descargados continúan con las modificaciones en su estructura respecto de las "Tabla_487053", "Tabla_487040" y "Tabla_487061", sin que se advierta alguna corrección que atienda la observación formulada en el Dictamen de tres de julio de dos mil veintiséis.* ----------

...

Fracción X: *Continúa sin publicarse información correspondiente al periodo verificado, y no se advierte modificación o actualización alguna respecto de la observación señalada en el Dictamen para esta fracción.* ----------

...

Fracción XXVII: *Continúa sin publicarse información correspondiente al periodo objeto de revisión. Únicamente se localizan archivos en formato PDF del "Ejercicio 2022". Por tanto, persiste en todos sus términos la observación formulada en el Dictamen de tres de julio de dos mil veintiséis.* ----------

...

ACUERDO

Primero. *Con fundamento en el artículo 82, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, subsiste el incumplimiento total a la resolución contenida en la determinación emitida en el Dictamen de tres de julio de dos mil veintiséis, toda vez que el sujeto obligado* ***continúa incurriendo en el incumplimiento de las fracciones VII, X y XXVII.*** ----------

Segundo. *Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a los superiores jerárquicos de las personas servidoras públicas responsables de dar cumplimiento.* ----------

Lo anterior para que, en un ***plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación, se dé cumplimiento, al Dictamen*** *de tres de julio de dos mil veintiséis, conforme a lo señalado en el considerando Tercero del presente Acuerdo.* ------

Tercero. *La persona titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, atendiendo a lo previsto en los artículos 17 fracción XI, 46 fracción XV, 82 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, el numeral vigésimo fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, deberá informar a esta Comisión sobre el cumplimiento del requerimiento señalado en el punto Tercero del presente Acuerdo, a través de correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de oficialiadepartes@infoqro.mx.* ----------

Cuarto. *Se apercibe a la persona titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que de subsistir el incumplimiento, total o parcial del Dictamen y el presente Acuerdo, esta Comisión emitirá su determinación con base en las documentales y demás elementos que obren en el expediente; dará vista al Órgano Interno de Control de dicho sujeto obligado; y, en su caso, impondrá las medidas de apremio de conformidad con los artículos 33 fracciones VI, XVII, 82 fracción VII y 83 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.* ----------

..."

ACTUACIONES

Sexto. El Acuerdo de incumplimiento se notificó el veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, por lo que el plazo otorgado venció el día treinta y uno del mes y año comentados, sin que la persona titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, atendiera los requerimientos. ----------

Séptimo. En observancia a lo señalado en la fracción VII del artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental informó al Pleno de la Comisión, el incumplimiento a la determinación emitida con motivo de la verificación a las obligaciones de transparencia. -------

CONSIDERANDOS

Primero. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 26, 33 fracciones VI, XVII y XXIII, 35, 63 primer párrafo, 81, 82, 83, 160 fracción I, último párrafo, 164 fracciones III, VI, XIV, XV, 165, 166, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, 6 del Reglamento Interior de este organismo garante. ----------

Segundo. De la consulta realizada al portal de internet https://artesyoficiosqro.edu.mx/, a efecto de verificar el cumplimiento del Dictamen y el Acuerdo dictados el tres de julio y el veinticuatro de agosto, ambos de dos mil veintiséis, respecto a la publicación del primer trimestre de dos mil veintiséis de las obligaciones de transparencia previstas en la fracciones VII, X y XXVII del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Constituyentes No. 102 Ote., Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047 Querétaro, Qro. Méx.
Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Estado de Querétaro, que fueron descritas en el antecedente Segundo de la presente determinación, se constató lo siguiente: ----------

Fracción VII: Se tiene por solventadas las observaciones relacionadas con las "Tabla_487053", "Tabla_487040" y "Tabla_487061". ----------

Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones
Aguinaldo	3494,08	3307,80	Pesos Mexicanos	Anual
Aguinaldo	16194,90	14561,04	Pesos Mexicanos	Anual
Aguinaldo	84296,33	69655,04	Pesos Mexicanos	Anual

ID	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas	Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas
1210004	No aplica	0,00	0,00	Pesos Mexicanos	No aplica
1210032	No aplica	0,00	0,00	Pesos Mexicanos	No aplica
1130005	Prima Vacacional	12644,45	10370,00	Pesos Mexicanos	Semestral

ID	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas	Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas
1210004	No Aplica	0,00	0,00	Pesos Mexicanos	No Aplica
1210032	No Aplica	0,00	0,00	Pesos Mexicanos	No Aplica
1130005	Despensa Especial	12042,33	12042,33	Pesos Mexicanos	Anual

No obstante, se recomienda que el sujeto obligado observe que los formatos establecidos por la Plataforma Nacional de Transparencia y que debe utilizar para la publicación de la información, no tienen que ser modificados en su estructura y contenido, ni añadir columnas o filas que no correspondan a los criterios adjetivos y sustantivos, atendiendo a lo previsto por el primero y vigésimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia. ----------

Fracción X: Subsiste la observación precisada en el Dictamen de tres de julio y en el Acuerdo de veinticuatro de agosto, ambos de dos mil veintiséis. Lo anterior, debido a que el sujeto obligado continúa sin publicar la información correspondiente al periodo verificado, sin que se advierta, a la fecha, modificación o actualización alguna. ----------

— Fracción X. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.

X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

FRACCIÓN X 2022
FRACCIÓN X 2021
CONTRATOS I.A.O.Q.

CT25075

CT25050_compressed

CT25107 CT25108 CT25109 CT25110 CT25111 CT25112 CT25113 CT25114

202401T.Fracción X

CT24001 CT24002 CT24003 CT24004 CT24005 CT24006 CT24007 CT24008 CT24009 CT24010 CT24011 CT24012 CT24013 CT24014 CT24015 CT24016 CT24019 CT24020 CT24021 CT24029 CT24030 CT24031 CT24032 CT24033 CT24034 CT24035 CT24036 CT24037 CT24038 CT24039 CT24040 CT24041 CT24042 CT24043 CT24044 CT24049 CT24051

CT24052 CT24053 CT24054 CT24055 CT24056 CT24058 CT24059

Con lo anterior, el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro incumple lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 17 fracción III, 58, 66 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ante la omisión de publicar y actualizar, al primer trimestre de dos mil veintiséis, la presente obligación de transparencia verificada. -----

Fracción XXVII: Continúa sin publicarse la información del periodo sujeto a revisión, advirtiéndose únicamente la permanencia de archivos en PDF, correspondientes al ejercicio 2022; incurriendo el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, en el incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 17 fracción III, 58, 66 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que señalan el deber de publicar y actualizar, trimestralmente, esta obligación de transparencia. ----------

— Fracción XXVIIA. Información adjudicaciones directas.

XXVII. La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados

FRACCIÓN XXVIIA

12479838_Decreto_del_Presupuesto_de_Egresos_2022-372 fracc27

TITULO		
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas		
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa
2022	7/1/2022	9/30/2022
2022	7/1/2022	9/30/2022

— Fracción XXVIIB. Procedimientos de adjudicación directa

XXVIIB. La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados

FRACCIÓN XXVIIB

FRACCIÓN XXVII B

Instituto de Artes y Oficios
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Procedimientos de adjudicación directa
3er trimestre

Ejercicio
2022
2022
2022

Tercero. En virtud de lo señalado, se tiene al sujeto obligado incumpliendo totalmente la resolución contenida en las determinaciones emitidas en el Dictamen de tres de julio y el

ACTUACIONES

Acuerdo de veinticuatro de agosto, ambos de dos mil veintiséis, sin que la persona titular de la Unidad de Transparencia haya informado que atendió los requerimientos formulados por esta Comisión. ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conforme a derecho emitir el siguiente: ------

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 82 fracción VII y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, subsiste el incumplimiento, por parte del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, a la resolución contenida en las determinaciones emitidas en el Dictamen de tres de julio de dos mil veintiséis y el Acuerdo de veinticuatro de agosto del mismo año. ----------

Segundo. Se impone **AMONESTACIÓN PÚBLICA, a la Ldga. Adriana Monserrath Andrade Conde, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro,** por no atender los requerimientos emitidos por esta Comisión, en términos de los artículos 33 fracción VI, 82 fracciones III, IV, VI, 83 segundo párrafo y 160 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ----------

Tercero. En observancia a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVII, 160 último párrafo, 164, 165, 166, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para los efectos correspondientes, se ordena remitir al Órgano Interno de Control del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, el presente acuerdo, con el que se da vista y denuncia los actos u omisiones descritos en el mismo. ----------

Cuarto. Notifíquese a la Licda. Adriana Monserrath Andrade Conde, titular de la Unidad de Transparencia; al sujeto obligado; y, al Órgano Interno de Control del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro. ----------

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la **Octava Sesión Extraordinaria** del Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, el treinta de septiembre de dos mil veintiséis y se suscribe por el C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente; la C. Alejandra Vargas Vázquez, Comisionada; y, el C. Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado, quienes actúan ante la C. Dulce Nadia Villa Maldonado, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. DOY FE. ----------

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE. CONSTE
JMAH/lz

Constituyentes No. 102 Ote., Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047 Querétaro, Qro. Méx.
Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782
www.infoqro.mx